

DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

DECRETO N° 0249
NEUQUEN,
01 FEB 1993

VISTO:

La Nota N° 405, de fecha 10 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Talleres y Parque Automotor, dependiente de la Subsecretaría de Prestaciones Urbanas Directas, mediante la cual se adjunta para su liquidación y pago, la factura N° 0000-000256 de la firma PINCEN -Soldaduras y Montajes- S.R.L.; y

CONSIDERANDO:

Que la misma corresponde a la reparación, adaptación y construcción, con repuestos incluidos, de los internos N°s. 74 (motoniveladora), 87 (topadora), 58 (camión regador), 137 (camión regador) y 131 (camión regador);

Que a fin de ejecutar los trabajos programados en tiempo y // forma, es imprescindible contar con los mencionados internos en condiciones operativas, dado que los mismos están abocados a tareas de nivelado, // arreglo y regado de calles;

Que ante esta situación se procedió a contratar en forma directa a la firma PINCEN -Soldaduras y Montajes- S.R.L., encuadrando la misma en lo prescripto por el Artículo 50°) inciso d) de la Ley Provincial N° 53;

Que a fs. 4, la Secretaría de Hacienda y Presupuesto dispone se confeccione la norma legal que convalide lo actuado;

Por ello:

LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

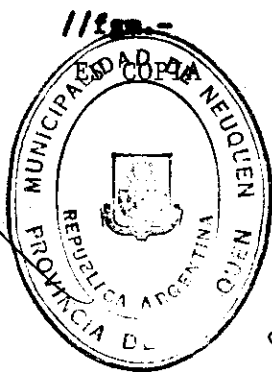
DECRETA:

Artículo 1°) CONVALIDASE lo actuado por la Subsecretaría de Prestaciones/
----- Urbanas Directas, con relación al gasto efectuado por la reparación, adaptación y construcción, con repuestos incluidos, de los internos N°s. 74, 87, 58, 137 y 131, encuadrando dicho gasto dentro de los alcances del Artículo 50°) inciso d) de la Ley Provincial N° 53.-

Artículo 2°) AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda y Presupuesto a liquidar y pagar la factura N° 0000-000256, por la suma total de **SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIDOS CON SEIS CENTAVOS (\$ 4.522,06)** a // nombre de la firma PINCEN -Soldaduras y Montajes- S.R.L., con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria
----- de Hacienda y Presupuesto y el señor Secretario de Obras y / Servicios Públicos.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín /
----- Municipal y oportunamente ARCHIVASE.-



FDO) KLOOSTERMAN
GARRE
GRIN

p/h
Maria Luisa Herrera
A/C. DIRECCION DE DESPACHO